



Gobierno de Chile



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS DE EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 43404

SANTIAGO, 15 ABR 2014

VISTOS: Estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que consta de Informe Policial N° 3622 de fecha 22 de octubre de 2013 del Departamento de Policía Internacional que la extranjera **Rosa RODRIGUEZ JIMENEZ**, de nacionalidad dominicana, ingresó a Chile de manera clandestina.
- 2.- Que con fecha 17 de julio de 2013 la extranjera en comento solicitó regularizar su residencia en el país, fundando su pretensión en el hecho de tener un hijo de nacionalidad chilena, lo que acredita con el certificado de nacimiento respectivo.
- 3.- Que no existen antecedentes policiales ni menos judiciales que indiquen que la extranjera **Rosa RODRIGUEZ JIMENEZ** haya sido condenada o esté siendo investigada en Chile por falta o delito alguno. Tampoco registra antecedentes en su país de origen, según consta de certificado de antecedentes emitido por el Consulado General de República Dominicana en Santiago de Chile con fecha 08 de noviembre de 2013.
- 4.- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera **Rosa RODRIGUEZ JIMENEZ**, de nacionalidad dominicana, pasaporte N° SC7583674.

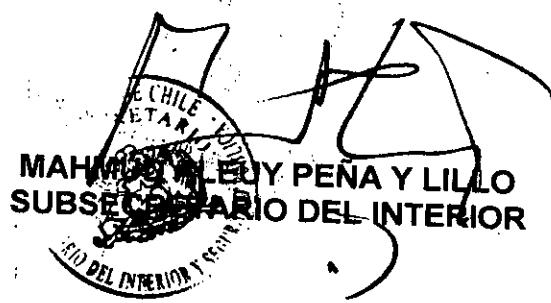
2.- **OTORGASE** Visación de RESIDENTE TEMPORARIO, por un período de un año, a la extranjera arriba individualizada.

6880095

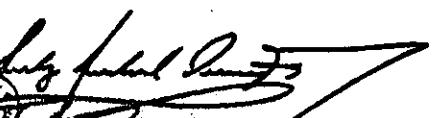
3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la afectada personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION